



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 1 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

No PRF	PRF-801112-2021-40062
ENTIDAD AFECTADA:	DEPARTAMENTO DE VICHADA NIT: 800.094.067
CUN:	AC- 801113-2022-34061
PRESUNTOS RESPONSABLES	<p>1. SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ C.C. No 86.056.706 calidad de Ex Gobernador del Vichada, período 2012-2015.</p> <p>2. LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES C.C. No 17.347.153 calidad de exgobernador período 2016-2019, desde 01/01/2016 y hasta el 31/12/2019.</p> <p>3. ÁLVARO ARLEY LEÓN FLÓREZ con C.C. No 74.846.264 calidad de gobernador período 2020- 2023, desde el 01/01/2020 hasta la fecha.</p> <p>4. LUIS FERNANDO SALAZAR VALENCIA con C.C.N 18.262.103 calidad de exsecretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Vichada.</p> <p>5. GERMAN SALAS RODRIGUEZ con C.C. No 86.047.156 calidad de exjefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Vichada para el año 2016.</p> <p>6. GERMAN DARIO ARIAS LEWING C.C. No 19.171.599, calidad de R/L de CONSORCIO JF - ANCLA con NIT 9008950352 para el contrato de CONSULTORÍA nro. 1006 de 2015.</p> <p>7. Sociedad JORGE FANDIÑO S.A.S. NIT 900319286 como integrante del CONSORCIO JF — ANCLA.</p> <p>8. Sociedad ANCLA INGENIERIA S.A.S. NIT 800113187 como integrante del CONSORCIO JF —ANCLA.</p> <p>9. YULIO ENRIQUE LOZANO MORALES C.C. N° 86.061.135, R/L de CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO NIT. 900905559-4, contrato de INTERVENTORÍA nro. 1044 de 2015.</p> <p>10. Sociedad PROYECTAR ARQUITECTURA E INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S NIT 900.709.957-2 como integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO.</p>



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 2 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

	11. HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY C.C. 86.054.553 como integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. con NIT 860.524.654 Póliza: 380-47- 99400006302 2 -Del 30/12/2015 hasta 02/12/2021- Buen manejo del anticipo, cumplimiento del contrato.
CUANTÍA INICIAL ESTIMADA	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.583.547.289) sin indexar

1. ASUNTO

La suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, procede a proferir Auto **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

2. COMPETENCIA

La competencia para la presente actuación está señalada en las facultades desarrolladas en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. REG-EJE-0120 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de sus competencias la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo No. 04 de 2019 respectivamente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, *“Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”*, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG- ORG 0827 del 16 de marzo de 2023, por medio de la cual se deroga la Resolución ORG -0057 del 16 de enero de 2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de Grupos Internos de Trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del sistema general de regalías y se dictan normas para reglamentar



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 3 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

su ejercicio “Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio”, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG- ORG-0831 del 28 de marzo de 2023, “Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0058 de 2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto ley 2651 de 2022”, y el oficio con radicado No.2023IE0012660 del 07 de febrero de 2023, a través del cual la Coordinadora General del Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal para los Recursos del Sistema General de Regalías, le asignó a la suscrita funcionaria de conocimiento, el Despacho de la Contraloría Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal.

3. CONSIDERACIONES

Que mediante **Auto 1528 del 30 de junio de 2022**, se apertura la presente actuación PRF-2021-40062- Departamento De Vichada.

Mediante **Auto No. 006 del 07-02-2023** la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República reanudó términos de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo de la Contraloría Delegada Intersectorial N°06, suspendidos mediante Resolución Reglamentaria Ejecutiva N°REG-EJE-0120 de fecha 02 de enero de 2023.

Mediante **Auto N° 013 del 08-02-2023** la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República “avoco conocimiento de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de las actuaciones a cargo de la Contraloría Delegada Intersectorial N°06 del Grupo Interno de trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

Mediante **Auto No. 0170 del 30-03-2023** la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República suspendió los días 03,04 y 05 de abril de 2023, los



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 4 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

términos procesales de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de las actuaciones a cargo de la Contraloría Delegada Intersectorial N°06 del Grupo Interno de trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica reanudando los mismos a partir del siguiente día hábil a las fechas referidas.

Que Mediante **Auto 0619 del 09 de abril de 2024**, se fija fecha y hora para la practica de diligencia de versiones libres dentro de la actuación que nos precede, que en dichas fechas no se presentaron a rendir versión libre.

Mediante **Auto 1837 del 07 de octubre de 2024**, se decretó la práctica de versiones libres dentro del presente proceso y como quiera que no presentasen la totalidad de los presuntos, se hace necesario fijar nuevas fechas para la práctica de las mismas en protección del derecho de defensa que acompaña a los sujetos dentro de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Como quiera que les asiste el derecho:

(...)

“Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado”.

(...)

Lo anterior se debe a que no se hicieron presentes en las reiteradas citaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

En ese sentido, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial N.º 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, siempre garante del debido proceso



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 5 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

y el derecho de defensa que les asiste a los presuntos responsables fiscales vinculados a este proceso, se permite citar para escuchar en diligencia de versión libre a los siguientes implicados:

No.	PRESUNTO RESPONSABLE	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA
1	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ C.C. N ° 86.056.706 calidad Ex Gobernador del Vichada, período 2012-2015.	transumi@hotmail.com sergioespinosa68@hotmail.com	03 de diciembre 2024, Hora 9:30 am.
2	LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES C.C. N 17.347.153 calidad exgobernador período 2016-2019, desde 01/01/2016 y hasta el 31/12/2019.	luisalvarez.71@hotmail.com	03 de diciembre 2024, Hora 11:00 am.
3	Sociedad PROYECTAR ARQUITECTURA E INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S NIT 900.709.957-2 como integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO.	jlh1701ar@hotmail.com	03 de diciembre de 2024, Hora 2:30 pm
4	HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY C.C. 86.054.553 como integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO.	fgarcia_1922@hotmail.es	03 de diciembre 2024, Hora 3:30 pm
5	LUIS FERNANDO SALAZAR VALENCIA C.C. 18.262.103 , Ex secretario de planeación y Desarrollo Territorial Año 2016.	lsalazar3@gmail.com	04 de diciembre 2024, Hora 09:30 am
6	ÁLVARO ARLEY LEÓN FLÓREZ con C.C. No 74.846.264 calidad de gobernador período 2020- 2023, desde el 01/01/2020 hasta la fecha.	alvaro.leonf@hotmail.com	04 de diciembre 2024, Hora 11:00 am

Igualmente, se informa a los presuntos, que en virtud de lo establecido por artículo 42 de la Ley 610 de 2020, podrá ejercer su derecho a la defensa como lo considere, por lo cual



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 6 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

podrá allegar su versión libre por escrito, audio o audiovisual, para lo cual, dicho documento deberá ser remitido a las siguientes direcciones electrónicas institucionales:

responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co y cgr@contraloria.gov.co.

DE LA OFICIOSIDAD

Dicho lo anterior, y en aras de dar pleno cumplimiento al derecho a la defensa, este Despacho considera Conducente, Pertinente y Útil reprogramar la diligencia de versión libre de que trata el presente auto.

De otra parte, se les informa a los presuntos responsables fiscales que no tienen apoderado de confianza que, si no asisten a la misma, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, así:

(...)

"Artículo 43. Nombramiento de defensor de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso.

Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes". (...)

En mérito de lo expuesto, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 06 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PROGRAMAR la práctica de las versiones libres dentro del proceso de **RESPONSABILIDAD FISCAL PRF N° 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar fecha y hora, con el fin de escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales que se encuentran vinculados al Proceso Ordinario



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 7 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-801112-2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA** la cual se realizará en la sala de reunión virtual dispuesta en la plataforma Microsoft Teams que será enviada al correo electrónico dispuesto para notificaciones, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	PRESUNTO RESPONSABLE	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA
1	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ C.C. N ° 86.056.706 calidad Ex Gobernador del Vichada, período 2012-2015.	transumi@hotmail.com sergioespinosa68@hotmail.com	03 de diciembre 2024, Hora 9:30 am.
2	LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES C.C. N 17.347.153 calidad exgobernador período 2016-2019, desde 01/01/2016 y hasta el 31/12/2019.	luisalvarez.71@hotmail.com	03 de diciembre 2024, Hora 11:00 am.
3	Sociedad PROYECTAR ARQUITECTURA E INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S NIT 900.709.957-2 como integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO.	jlh1701ar@hotmail.com	03 de diciembre de 2024, Hora 2:30 pm
4	HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY C.C. 86.054.553 como integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA EL PAUTO.	fgarcia_1922@hotmail.es	03 de diciembre 2024, Hora 3:30 pm
5	LUIS FERNANDO SALAZAR VALENCIA C.C. 18.262.103 , Ex secretario de planeación y Desarrollo Territorial Año 2016.	lsalazar3@gmail.com	04 de diciembre 2024, Hora 09:30 am
6	ÁLVARO ARLEY LEÓN FLÓREZ con C.C. No 74.846.264 calidad de gobernador período 2020- 2023, desde el 01/01/2020 hasta la fecha.	alvaro.leonf@hotmail.com	04 de diciembre 2024, Hora 11:00 am

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los presuntos que podrán remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 8 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado. Este escrito, audio o audiovisual de versión libre debe ser remitido al correo institucional responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co y cgr@contraloria.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: **INFORMAR** a los presuntos responsables fiscales, que, para el normal desarrollo de la diligencia virtual de versión libre, debe contar con un computador o celular y conexión a internet, e ingresar el día y hora indicada, a la plataforma Microsoft Teams, a través del link que se enviará con antelación.

ARTÍCULO QUINTO: **ADVERTIR** a los versionados que, para la diligencia virtual, podrán ser asistidos por un profesional del derecho, si así lo consideran necesario, sin que la ausencia del apoderado, invalide lo actuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO SEXTO: **ADVERTIR** que, la inasistencia del (los) versionado (s) que no tenga (n) apoderado de confianza, determinará el nombramiento de un defensor de oficio por parte del Despacho, para que atienda el respectivo proceso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO SEPTIMO: **NOTIFICAR POR ESTADO**, el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaria Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República.

ARTICULO OCTAVO: **LÍBRENSE** los oficios de citación y correos electrónicos correspondientes, para cada uno de los presuntos



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 06**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal.

FECHA: 22 de noviembre de 2024

AUTO No. 2168

PÁGINA 9 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2021-40062 DEPARTAMENTO DE VICHADA”

responsables vinculados al proceso de responsabilidad fiscal en cuestión, a sus apoderados de confianza o defensores de oficio.

ARTICULO NOVENO: **ADVERTIR** que contra la presente decisión no procede recurso alguno, por ser un auto de trámite.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DORA ESTELA MORENO MOLINA

Contralora Delegada Intersectorial No.06
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad fiscal
De la Contraloría General de la República.

*Proyecto: Adrian Reyes Harry.
Profesional Sustanciador de la CDI 06.
Aprobó Dra. Dora Estela Moreno.*